

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría-Caldas, Trece (13) de octubre del dos mil veintidós (2022)** Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que se recibió vía correo solicitud del pagador del hospital San Antonio de Villamaria. Sírvase Proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA  
CALDAS**

Trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-010  
Auto:1669

Manifiesta el pagador del Hospital San Antonio de Villamaria que en días pasados comunicó al Juzgado vía correo electrónico, que la señora MAGNOLIA GOMEZ LONDOÑO había terminado el contrato con el hospital y que ahora retoma contrato bajo la modalidad de prestación de servicios, por lo que solicita se informe si los descuentos continúan vigentes o no.

Ante tal manifestación se procede a revisar el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por CESCA" COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, en contra de las señoras MAGNOLIA GÓMEZ LONDOÑO y se tiene que el mismo se encuentra vigente en procesos con tramite posterior y en consecuencia, la medida permanece vigente. Líbrese oficio con destino al Pagador del Hospital San Antonio de Villamaria para que proceda con los descuentos ordenados y comunicados en oficio 100 del 18 de febrero del 2021

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ  
JUEZ**

Firmado Por:  
Angela Maria Delgado Diaz  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153ecaa75db1d627a0649c4e5b7b1072d4d34c5b68fd267b28702300808c393b**

Documento generado en 13/10/2022 05:07:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**